

sevilla, Diez de Octubre de Setenta y  
cuatro, y Sobrecaxta de Diez y ocho de Enero de  
Setenta y cinco, referendadas de los Excmos de  
Camara D. Joseph Texbiño, y D. Mancebo Lopez  
Paxanar, Subieron del primer paxaque de la  
Remittida (contra qualidad de por haora, y a que  
executado lo mandado las paxas usaran de  
como las Combinera, acuso sin tener xerxibio) el  
sumero de los Ymbemarios, Cuemra. y Paxanar  
neg de los Nenes que dexaron asi en la Tuxi de  
sevilla. Cuaca, como en la cacha Nilla Pedro U  
Abnax, Josef Fernandez Mendez, Carlos de Asna  
D. Pedro Blanco Vera, Xaxidor, D. Pedro Alexan  
Presbitero, D. Ygnacio Blanco Vera, Alcalde de  
exa, y D. Jaime Hernandez, sin determinar ni  
deni guerra. Defensa que entonces hizo aquellos  
Tuxi, y en que probadamente fundaba el  
p. las Paxaciones, era por una parte la  
Ycino de Maraxan, y por otra la de haer  
fallerido aquellos en la Nilla, en cuyos casos  
sin duplica Competente paxala Comfesion  
Ymbemarios, y demas Dilaxencias de los Tuxi  
aun quando sea. y bexaxeramente Inforca  
uendo tambien Dominio en esta Tuxi  
tion porquela Prebension en esta Caxa de  
solo viene lugar quando el Difunto viene dos Domin  
y fallece fuera de ellas. a exp. de que la desigualdad de  
Dominios sea muy Considerable, porque en esta

